Sociedad de Beneficencia de Ayacucho | PERU

Ayacucho, 06 DIC. 2023

Resolución de Gerencia General N° 11 - 2023-SBA

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 084-2018-SBA de fecha 27 de diciembre del 2018, el Informe Nº 028-2023-SBA-GG-P/SGN-SEFUN de fecha 14.11.2023, Opinión Legal Nº 012-2023-SBA/P-GG-ALE de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe Nº 023-2023-SBA/GG-SGN-ASIS-SERFUN de fecha 19 de octubre de 2023, Solicitud del Sr. Grimaldo M. Bermúdez Munaylla, sobre solicitud de cambio de beneficiario en la ocupación de un nicho en mausoleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 084-2018-SBA, de fecha 27 de diciembre del 2018 se reconoce la titularidad del Mausoleo de 8 cavidades ubicado al lado izquierdo de la entrada principal, espalda del Salón San Cristóbal, en el interior del cementerio general de Ayacucho a favor del Sr. Grimaldo Miguel Bermúdez Munaylla y se consigna ocho beneficiarios, susceptibles a cambio, a solicitud expresa del titular;

Que, mediante Solicitud de fecha 20 de setiembre del 2023, el Sr. Grimaldo Bermúdez solicita cambio de beneficiario de una de las cavidades del Mausoleo de su propiedad e incluir como beneficiaria a su sobrina Yomaira Paola Bolívar Bermúdez, identificada con DNI Nº 44496519;

Que, mediante, Informe Nº 023-2023-SBA/GG-SGN-ASIS.SERFUN, la responsable de Servicios Funerarios recomienda el retiro del beneficiario al Sr. German Bolívar Flores y se incluya a Yomaira Paola Bolívar, mediante Opinión Legal Nº 012-2023-SBA/P-GG-ALE, la Asesora Legal de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, concluye y recomienda que la petición del Sr. Bolívar viene a ser viable, y se encuentra amparada en la Ley y Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios;

Que, mediante Informe Nº 011-2018-SBPA/P-GG-DEPO, de fecha 19 de noviembre del 2018, informa que el Mausoleo materia del presente se encuentra

ubicado en el lado izquierdo de la entrada principal, espalda del salón San Cristóbal, en el interior del Cementerio general, mausoleo que cuenta con un área total de 7:50 m2, donde se ha construido en forma de capilla con 8 cavidades, con dos filas de nicho y con cuatro nichos a cada lado superpuesto uno encima de otro haciendo un total de ocho cavidades para adultos y separados por un pasadizo central, los mismos que se encuentran construidos sobre el nivel del suelo;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 013-2023-SBA, de fecha 31.05.2023, bajo lo establecido en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER se retire a la persona de German Bolivar Flores de los beneficiarios del Mausoleo Tipo Capilla de 8 cavidades, ubicado al lado izquierdo de la entrada principal, espalda del salón San Cristóbal en el interior del cementerio, perteneciente a don Grimaldo Miguel Bermúdez Munaylla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIGNAR, como beneficiaria susceptible a cambio a la persona de Yomaira Paola Bolívar Bermúdez.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR por modificado lo resuelto en la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-SBA, de fecha 27 del 2018 conforme a los artículos resolutivos precedentes y dejar a salvo lo demás resuelto en la Resolución indicada.

ARTICULO CUARTO. - Disponer, bajo responsabilidad al Sub Gerente de Negocios y responsable de la Oficina de Control Funerario el registro del presente Acto Resolutivo, así como se adjunte copias de la presente resolución a los archivos de la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-SBA, de fecha 27 del 2018.

ARTICULO QUINTO. - Transcribir la presente resolución al interesado y a las instancias pertinentes de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

Abog. Elvis Enrique Flores Chuchón
GERENTE GENERAL